

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 **2019-00293**

Apoyados en los documentos que preceden y como la solicitud que antecede llena los presupuestos del artículo 1959 y Ss., de la Codificación Civil, se dispone:

1.- ACEPTAR la cesión que realizara la INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS SAS "INVERST" en favor del señor GINA MARÍA GARCÍA CHAVE, a quien se tendrá como cesionario de las obligaciones aquí reclamadas, por ende en su calidad de demandante en el presente asunto.

2.- TENER en cuenta para todos los efectos legales que el número del proceso objeto de registro en el auto del 30 de septiembre de 2020, corresponde al proceso **2019-0923**.

3.- REQUERIR a la secretaría para que elabore la liquidación de costas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**

Juez

Rso

<b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b>	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>64</u>	Hoy <u>14-12-2020</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	